EVASIÓN DEL PAGO MEDIANTE LA PERSECUCIÓN DEL CONTRATISTA

Ignat Krukovskiy

Faro Austral, asociación civil
Buenos Aires, 2026
Versión 1

DOI: 10.5281/zenodo.23674224
Licensed under CC BY 4.0
https://faroaustral.com/

GRNTI 10.23.47, 10.33.55, 10.27.61, 10.27.65; UNESCO 5605.02 Civil law, 5605.03 Commercial law, 5604.01 Court officials and procedures; OECD FOS 5.05 Law

Cita recomendada: Krukovskiy, I. (2026). Evasión del pago mediante la persecución del contratista. Informe. Faro Austral. DOI 10.5281/zenodo.23674224. https://faroaustral.com/

Índice

Índice 2
Resumen ejecutivo 3
Público destinatario 4
Objetivo del estudio 4
1. Introducción 4
2. Normas y enfoques existentes 5
3. Material y método 5
 3.1. Documentos de la causa y método de verificación 5
 3.2. Límites del estudio 6
4. Obras y pago 6
 4.1. Contrato. Condiciones del anticipo y del pago 6
 4.2. Obras. Volúmenes recibidos 7
 4.3. Pago del Ministerio de Defensa 8
5. Deuda de la empresa 9
 5.1. Reclamación del contratista principal 9
 5.2. Declaraciones del contratista principal ante la investigación militar 10
 5.3. Segundo contratista principal 11
6. Deuda del propietario 11
 6.1. Demandado y fundamentos 11
 6.2. Equipos. Devolución lícita y fundamento de la deuda 12
 6.3. Cuantía 12
7. Quiebra personal 13
8. La defensa en las audiencias 14
9. Conclusión 15
Fuentes 17

Resumen ejecutivo

La negativa a pagar obras ejecutadas y recibidas en virtud de un contrato de defensa recayó primero sobre la empresa subcontratista y después, por entero, sobre su propietario, L., y lo llevó a una quiebra personal en la que L. apenas tuvo posibilidad de defenderse en persona. En esta historia vemos cómo la ley se convierte en un instrumento que permite eludir el pago: por las obras recibidas, en lugar del pago aparece una reclamación en sentido contrario, la de una deuda.

Resultados principales. La historia se extiende desde 2015 y continúa en el momento de redactar este informe (octubre de 2026). En 2015, la empresa de L. firmó dos contratos con una empresa estatal del Ministerio de Defensa, el contratista principal: uno para dotar de suministro eléctrico a un aeródromo militar y otro de diseño. En 2016, la empresa suministró equipos al aeródromo y ejecutó obras de construcción y montaje, y el contratista principal recibió los equipos y las obras y firmó las actas correspondientes. El contratista principal pagó los equipos, pero no pagó las obras. En marzo de 2017, el contratista principal demandó a la empresa: calificó de no devengado el anticipo de 3 millones de rublos que había entregado a la empresa y exigió su devolución con intereses y con una penalidad calculada sobre el precio total del contrato. Seis semanas después, el Ministerio de Defensa pagó al contratista principal las obras de ese aeródromo. En mayo de 2017, la documentación de la empresa fue sustraída de su oficina. En 2019, en el procedimiento de quiebra de la empresa, el tribunal reconoció la reclamación del contratista principal como deuda de la empresa: 18,25 millones de rublos, seis veces el anticipo; en esa reclamación entró también la penalidad del segundo contrato, aunque el proyecto elaborado en virtud de ese contrato había obtenido el dictamen favorable de la evaluación estatal del ministerio y seguía sin pagarse. En marzo de 2021, el tribunal resolvió que de las deudas de la empresa respondía L. como propietario, junto con el director. En octubre de 2021, la policía encontró la documentación sustraída de la empresa, y el síndico, administrador concursal designado para entonces en el procedimiento de quiebra, se negó a recogerla; leemos esa negativa como un indicio de que el síndico tenía interés en el resultado del caso. L. recibió los documentos en diciembre de 2021 y comenzó a recurrir las resoluciones judiciales dictadas en los procedimientos de la empresa. En 2022-2023, el tribunal condenó a L. a pagar toda la deuda pendiente de la empresa, 84,5 millones de rublos; las decisiones sobre la cuantía de la deuda y sobre los acreedores personales de L. el tribunal las adoptó en ausencia de la defensa de L. En 2024, L. fue declarado en quiebra, y el Ministerio de Defensa pasó a ser su acreedor personal por los mismos 18,25 millones de rublos. La quiebra personal de L. continúa.

El informe analiza de qué manera, por obras recibidas, en lugar del pago surgió una reclamación en sentido contrario para cobrar una deuda, y qué vulneraciones del derecho en distintas etapas del proceso condujeron a esas consecuencias. Los detalles y los documentos se exponen en las secciones 4-8.

Recomendaciones. A los jueces que incluyen en el registro de créditos una reclamación por un anticipo «no devengado» les conviene requerir al solicitante las actas de recepción que él mismo firmó e indicar la cuantía inicial de la penalidad que el tribunal reduce. En cada sustitución de acreedor en el procedimiento de quiebra de una persona física, a los jueces les conviene sumar los componentes y cotejar el total con el auto sobre la cuantía de la responsabilidad. El comitente principal que pasó a ser acreedor personal del propietario del subcontratista debería, antes de los pagos a los acreedores, cotejar su reclamación con el pago que él mismo hizo por las obras en esa instalación y con los documentos de recepción de esas obras firmados por sus propias dependencias.

Público destinatario

El informe se dirige a los jueces de los tribunales comerciales que incluyen las reclamaciones de los contratistas principales en los registros de créditos de las empresas subcontratistas y que examinan las quiebras personales de sus propietarios. Se dirige también a los especialistas en insolvencia, a los abogados que defienden a propietarios de empresas, a quienes investigan la contratación pública de defensa y a las organizaciones anticorrupción.

Objetivo del estudio

Estudiar un caso real en que las obras ejecutadas y la deuda impagada con el subcontratista se convirtieron en deuda del propio subcontratista, y la responsabilidad por esa deuda recayó después sobre el propietario de la empresa.

1. Introducción

En 2024, en Rusia se impuso la responsabilidad subsidiaria, es decir, la obligación de responder por las deudas de las empresas que controlaban, a 5 331 personas por 432,84 mil millones de rublos, en promedio unos 81 millones de rublos por persona (Fedresurs, 2025). Ese mismo año, los acreedores de las personas físicas declaradas en quiebra recibieron el 5,5 % de los créditos incluidos, y la deuda por responsabilidad subsidiaria no se extingue con la quiebra: casi toda ella sigue a cargo de la persona (Fedresurs, 2025; apartados 5-6 del art. 213.28 de la Ley Federal de 26.10.2002 n.º 127-FZ «Sobre la insolvencia (quiebra)», en adelante, Ley de Quiebras). La deuda personal de L., 84,5 millones de rublos, se acerca al promedio, pero este caso tiene interés por lo bien documentadas que están sus circunstancias, lo que permite un análisis detallado (resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023; Fedresurs, 2025).

El conflicto central del informe cabe en unos pocos meses. En 2016, el contratista principal, una empresa unitaria estatal federal del Ministerio de Defensa, recibió de la empresa de L. obras en un aeródromo militar y firmó las actas correspondientes (actas de recepción de obras de 08.08.2016; auto del tribunal comercial de 09.03.2017; punto 4 del Decreto del Presidente de la Federación de Rusia de 29.12.2016 n.º 727 «Sobre la supresión de la Agencia Federal de Construcción Especial», en adelante, Decreto n.º 727). En marzo de 2017, el contratista principal demandó a la empresa y exigió la devolución de todo el anticipo como «no devengado», como si la empresa no hubiera hecho nada a cuenta de él (demanda del contratista principal de 06.03.2017). Seis semanas después, el 17.04.2017, el Ministerio de Defensa pagó al propio contratista principal 36,47 millones de rublos por las obras de construcción y montaje en esa instalación (orden de pago de 17.04.2017). Siete años después, ese mismo ministerio figura como acreedor personal del propietario de la empresa por la reclamación de su propia empresa estatal (auto del tribunal comercial de 09.03.2024; punto 5 del Decreto n.º 727).

Como término de comparación recurrimos al derecho británico de la construcción, donde la ley regula la cláusula sobre la que descansaba el contrato del contratista principal con la empresa de L. La cláusula por la cual el pago al subcontratista depende de que su contratista haya recibido el dinero del comitente superior se conoce en la práctica inglesa como cláusula «pagaré cuando me paguen» (pay-when-paid). En el Reino Unido, desde 1996 esa cláusula es nula, salvo en caso de insolvencia del pagador superior (Housing Grants, Construction and Regeneration Act 1996, s. 113); Bolton y coautores (Bolton et al., 2022) la relacionan con la desigualdad de poder entre los grandes contratistas y los subcontratistas.

El contrato del contratista principal con la empresa de L. contenía precisamente una cláusula así: el pago de las obras y de los equipos dependía de que llegara el dinero del contratista general (cláusula 4.2 del contrato de subcontratación de 30.12.2015). En el caso de L., esa cláusula funcionó al revés: al contratista principal le pagaron, y el deudor en virtud del contrato terminó siendo el subcontratista. En concreto, el contratista principal pagó a la empresa los equipos, pero las obras de la empresa quedaron casi sin pagar; un anticipo del uno y medio por ciento del precio se convirtió en un préstamo con intereses, y la penalidad se calculó sobre el precio total del contrato (orden de pago de 22.04.2016; acta de conciliación de cuentas del primer semestre de 2016; auto del tribunal comercial de 25.01.2019; cláusulas 4.9 y 16.4 del contrato de subcontratación).

Los informes n.º 1 y n.º 2 de la serie examinaron la persecución penal de esa misma persona; este informe se ocupa de la vertiente comercial y concursal del caso (Limarau, 2026; Krukovskiy, 2026). La documentación de la empresa fue sustraída de la oficina en mayo de 2017, y la policía la encontró en octubre de 2021, cuando ya habían vencido los plazos para recurrir las principales resoluciones judiciales (cartas del departamento de policía de 03.12.2021). El tribunal fijó la cuantía de la deuda de L. y la composición de sus acreedores personales en ausencia de la defensa de L. (autos del tribunal comercial de 30.03.2022 y 22.06.2023; autos del tribunal comercial en el procedimiento de quiebra personal de L. de 2023-2024).

La pregunta central del informe es cómo, en cada paso, el documento de un participante (el contratista principal, el síndico, el tribunal) privó al subcontratista de la posibilidad de impugnar el paso anterior, y cuánto le costó eso a L. en rublos y en días. Aportamos a la literatura el recorrido de una sola suma, desde el pago previsto en el contrato hasta el registro personal de créditos del propietario, verificado con los documentos de cada una de las partes.

2. Normas y enfoques existentes

Conforme a la ley rusa, la responsabilidad subsidiaria convierte a quien controlaba la empresa en demandado por todas las deudas pendientes de esa empresa. Su cuantía equivale a la totalidad del registro de créditos pendiente más los pagos corrientes, y solo puede reducirse si el propio demandado prueba que el daño a los acreedores es sustancialmente menor (apartado 11 del art. 61.11 de la Ley de Quiebras). En la literatura se señala el riesgo de que esa responsabilidad se aplique «en todos los casos de gestión empresarial fallida» (Pirogova, Zhukova, 2021, con referencia a Egorov y Usacheva).

Bolton y coautores (Bolton et al., 2022) muestran que, incluso después de la prohibición británica, el retraso de un pago en la parte superior de la cadena se transmite hacia abajo con un «efecto dominó», y que más de la mitad de los subcontratistas británicos consideran que deben aceptar las condiciones de los grandes contratistas. En el estudio de Bolton y coautores, el subcontratista espera el dinero; en el caso de L., el subcontratista terminó debiendo él mismo al contratista principal por sus propias obras.

3. Material y método

3.1. Documentos de la causa y método de verificación

El informe se basa en copias de los documentos de dos procedimientos ante el tribunal comercial, el de quiebra de la empresa y el de quiebra personal de L., y en documentos del contrato: el contrato de subcontratación, las órdenes de pago, las actas de recepción y de conciliación, el acta de deslinde de

trabajos y las cartas del contratista principal y del comitente (contrato de subcontratación de 30.12.2015; órdenes de pago de 22.04.2016 y 17.04.2017; actas de recepción de obras de 08.08.2016; acta de deslinde de trabajos de 13.04.2017). A ellos se suman una resolución de la investigación militar, respuestas de la fiscalía militar, solicitudes y escritos de L. y un extracto del registro de personas jurídicas (resolución de la investigación militar de 10.07.2023; respuesta de la fiscalía militar de 27.10.2025; solicitud de L. de 28.03.2023; extracto del registro de personas jurídicas de 01.10.2026).

Cada suma la cotejamos con los documentos firmados por la propia parte que la declaró y con los documentos de la otra parte, y sumamos las cantidades de actas de distintos años. A partir de las fechas de las audiencias, contamos quién compareció en nombre de L. en cada una (resoluciones judiciales en el procedimiento de quiebra de la empresa y en el de quiebra personal de L. de 2019-2026).

3.2. Límites del estudio

L. se identifica por su inicial; los funcionarios, los tribunales y las organizaciones se mencionan por su función, y las regiones se designan como Región 1 y Región 2. No se indican números de causas ni de contratos, números de registro ni direcciones.

4. Obras y pago

El contratista principal pagó de manera distinta los equipos y las obras. Recibió dos subestaciones por 11,89 millones de rublos y pagó por ellas 11,49 millones (actas de recepción de equipos de 19.04.2016; acta de conciliación de cuentas del primer semestre de 2016). El contratista principal firmó también las actas de obras por 2,1 millones de rublos, y la empresa había recibido 3 millones de rublos de anticipo; después, el contratista principal exigió la devolución de todo el anticipo como «no devengado», con intereses y penalidad, y el tribunal computó a favor de la empresa por las obras solo 0,3 millones de rublos y declaró el resto deuda de la empresa (actas de recepción de obras de 08.08.2016; demanda del contratista principal de 06.03.2017; auto del tribunal comercial de 25.01.2019). Las actas de noviembre de 2016 y las obras del acta de deslinde, unos 6,65 millones de rublos, no se pagaron en absoluto, como tampoco las obras del contrato de diseño (actas de noviembre de 2016; acta de deslinde de trabajos de 13.04.2017; acta de conciliación de cuentas del primer semestre de 2016; fax de la dirección del comitente de 02.04.2018). Mientras tanto, en abril de 2017, el Ministerio de Defensa pagó al contratista principal 36,47 millones de rublos por las obras en la instalación; esa suma comprendía las subestaciones, por 29,82 millones de rublos, y las obras de la empresa, por 6,65 millones de rublos (orden de pago de 17.04.2017; resolución del tribunal de apelación de 24.07.2019).

4.1. Contrato. Condiciones del anticipo y del pago

El contratista principal y la empresa firmaron el 30.12.2015 el contrato de subcontratación para el suministro eléctrico de la reconstrucción de un aeródromo militar en la Región 1, una semana después de que el Ministerio de Defensa celebrara con el contratista principal el contrato estatal para esa instalación (resolución de la investigación militar de 10.07.2023; orden de pago de 17.04.2017). El precio del contrato rondaba los 205 millones de rublos; las obras de construcción y montaje debían terminarse a más tardar el 10.07.2016 (cláusulas 3.1 y 5.2 del contrato). El terreno de obra se entregó a la empresa el 01.03.2016, dos meses después de la firma; para las obras quedaban poco más de cuatro meses (acta de entrega del terreno de obra de 01.03.2016).

El contrato permitía el anticipo, pero no lo prometía. El contratista principal «tenía derecho» a entregar el 30 % del precio, 61,5 millones de rublos, si el dinero le llegaba «del Contratista General» y si aceptaba una garantía bancaria de la empresa por la misma suma (cláusulas 4.8 y 19.2 del contrato). Como Contratista General, el contrato designa a otra empresa estatal de la Agencia Federal de Construcción Especial, de la que hasta finales de 2016 dependía también el propio contratista principal. Según el texto del contrato, el contrato estatal con el Ministerio de Defensa lo había celebrado precisamente esa otra empresa estatal, pero en virtud del contrato para esa instalación el ministerio pagaba al propio contratista principal (cláusula 1.10 del contrato; Decreto n.º 727; orden de pago de 17.04.2017). El contrato también supeditaba el pago de las obras y de los equipos a la llegada del dinero: «siempre que se reciban los fondos correspondientes del Contratista General» (cláusulas 4.2 y 4.2.1 del contrato). Según una carta del contratista principal, la empresa no presentó la garantía, y con eso el contratista principal justificó más tarde que no hubiera entregado el anticipo completo (carta del contratista principal de 21.02.2017). El anticipo de 3 millones de rublos llegó el 22.04.2016, casi cuatro meses después de la firma del contrato: el 1,46 % del precio (orden de pago de 22.04.2016).

El contrato distribuía el riesgo de retraso en una sola dirección. Si las obras se retrasaban, el anticipo recibido se convertía en un crédito comercial con intereses desde el día de su recepción, y la penalidad se calculaba sobre el precio total del contrato, y no sobre la parte no ejecutada (cláusulas 4.9 y 16.4 del contrato).

4.2. Obras. Volúmenes recibidos

Las obras avanzaban y se recibían. El 19.04.2016, el contratista principal recibió de la empresa dos subestaciones transformadoras por 11,89 millones de rublos y ese mismo día se las entregó a la empresa para su montaje (actas de recepción de equipos de 19.04.2016). El 08.08.2016, las actas de recepción de obras y el certificado de su costo por 2,1 millones de rublos los firmó el representante apoderado del contratista principal, subdirector del complejo de instalaciones del aeródromo, y los selló con el sello del contratista principal; en el acta consolidada figura como inversor, es decir, como quien financia la obra, el Ministerio de Defensa. Al mismo tiempo, el contratista principal retuvo por compensación el 6 % del costo de esas obras como pago de sus servicios de contratista general (acta de compensación de 08.08.2016).

Si se suman las cantidades de los documentos firmados por el propio contratista principal, al 08.08.2016 el deudor por los dos contratos era el contratista principal (cuadro 1).

Cuadro 1. Cuentas con la empresa según los documentos del contratista principal al 08.08.2016

Concepto	Suma, rublos	Documento
Subestaciones recibidas	11 890 749,45	actas de recepción de equipos
Obras recibidas	2 100 181,70	certificado sellado
Anticipo	3 000 000,00	acta de conciliación
Pago de subestaciones	11 487 673,20	acta de conciliación
Retenido por contratación general	126 010,90	acta de compensación
Deuda del contrato de diseño	783 633,90	acta de conciliación
Saldo a favor de la empresa	160 880,95	cálculo

Fuente: documentos de la causa.

La empresa envió las actas de noviembre de 2016 el 12.12.2016, y la carta lleva el sello de entrada de la oficina central del contratista principal de 13.12.2016 (carta de la empresa de 12.12.2016). Los volúmenes de esas actas los confirmó con su firma el jefe de obra del contratista principal en ese tramo; las tres actas suman en conjunto unos 5 millones de rublos (actas de noviembre de 2016). El contratista principal no las reconoció. En su carta de 16.03.2017, el contratista principal escribió que otras dos cartas de la empresa con actas «no han llegado a nuestra dirección», y no mencionó la carta con sello de entrada. Antes aún, el 01.02.2017, el contratista principal comunicó que las obras de la empresa «solo pueden ser aceptadas por la Empresa Estatal después de que las acepte el comitente estatal» (carta del contratista principal de 01.02.2017). El contratista principal tenía también su propio motivo para no aceptar esas actas: el acta de deslinde de trabajos registra defectos y la falta de documentación de obra ejecutada, es decir, de los registros y planos que muestran cómo se hicieron las obras; la empresa se comprometió a entregarla antes del 28.04.2017 (acta de deslinde de trabajos de 13.04.2017).

El acta de deslinde de trabajos de 13.04.2017 la elaboró un ingeniero de la filial del contratista principal. El acta separa, línea por línea, los volúmenes ejecutados por la empresa de los restantes, que debía ejecutar el propio contratista principal. Firmaron el acta funcionarios de la filial del contratista principal, un representante de la empresa y un representante de la dirección regional del comitente del Ministerio de Defensa, de modo que la ejecución de las obras por la empresa quedó registrada con la participación del propio ministerio. Según las anotaciones del acta, la empresa excavó casi por completo el terreno para 19 subestaciones y realizó parte del montaje. El acta registra los volúmenes ejecutados por la empresa; en dinero, esas obras equivalen a 6,65 millones de rublos del pago del Ministerio de Defensa (orden de pago de 17.04.2017; resolución del tribunal de apelación de 24.07.2019).

4.3. Pago del Ministerio de Defensa

Por la orden de pago de 17.04.2017, el Ministerio de Defensa transfirió al contratista principal, a través del Tesoro, 36,47 millones de rublos «por obras de construcción y montaje» en esa instalación del aeródromo, en virtud del contrato estatal de 23.12.2015, según la factura y el acta n.º 11, ambas de 20.12.2016. El dinero llegó a la misma cuenta bancaria separada para las operaciones del encargo estatal de defensa desde la que se había pagado el anticipo a la empresa (acuerdo adicional de 22.01.2016; órdenes de pago de 22.04.2016 y 17.04.2017). La fecha del acta n.º 11 cae en el séptimo día después de que la oficina central del contratista principal recibiera la carta de la empresa con las actas de noviembre, y en el día 11 después del requerimiento del contratista principal a la empresa para que devolviera el anticipo (carta de la empresa de 12.12.2016; demanda del contratista principal de 06.03.2017).

El pago del Ministerio de Defensa se compone de dos partes: el costo de las subestaciones, 29,82 millones de rublos, y las obras de construcción y montaje de la empresa, 6,65 millones de rublos; todas las actas de obras de la empresa suman en conjunto unos 7,6 millones de rublos. La empresa no reclama las subestaciones, porque las devolvió al proveedor (orden de pago de 17.04.2017; resolución del tribunal de apelación de 24.07.2019; actas de recepción de obras de 08.08.2016; actas de noviembre de 2016).

En 2023, la investigación militar consignó, según lo declarado por el contratista principal, que las obras de la empresa «se presentaron al comitente estatal y se computaron» a cuenta del anticipo que el contratista principal había recibido en virtud del contrato estatal (resolución de la investigación militar de 10.07.2023). Ninguna acta del comitente respalda esa anotación, pero con ella concuerda la orden de pago de 17.04.2017, en la que el comitente paga las obras en la instalación.

Queda la cuestión de las subestaciones por 29,82 millones de rublos. La empresa las devolvió al proveedor medio año después del pago del comitente, y un funcionario del contratista principal declaró a la investigación en 2023 que, tras la resolución del contrato, el contratista principal firmó con ese mismo proveedor un contrato de suministro de subestaciones (resolución del tribunal de apelación de 24.07.2019; resolución de la investigación militar de 10.07.2023). Falta verificar si el pago del comitente incluyó las mismas subestaciones que la empresa devolvió después al proveedor.

5. Deuda de la empresa

5.1. Reclamación del contratista principal

El contratista principal resolvió el contrato por incumplimiento de plazos, declarándolo resuelto a partir del 03.01.2017, exigió desalojar el terreno de obra y escribió que terminaría las obras con terceros a costa de la empresa (auto del tribunal comercial de 25.01.2019; cartas del contratista principal de 2017). La notificación de resolución y el requerimiento de devolución del anticipo con intereses y penalidad llevan la misma fecha, 09.12.2016 (cuadro 2): cuatro meses después de que el contratista principal firmara las actas de las obras de la empresa y cuatro días antes de que la oficina central del contratista principal recibiera la carta de la empresa con las actas de noviembre (auto del tribunal comercial de 25.01.2019; demanda del contratista principal de 06.03.2017; actas de recepción de obras de 08.08.2016; carta de la empresa de 12.12.2016).

En la demanda de 06.03.2017, el contratista principal exigió a la empresa 17,6 millones de rublos: todo el anticipo como no devengado, intereses y una penalidad sobre el precio total del contrato por 210 días. Sin embargo, los propios documentos del contratista principal no lo respaldan: el certificado de obras por 2,1 millones de rublos que el contratista principal firmó y las subestaciones que recibió no se mencionan ni en la demanda ni en la lista de anexos. El tribunal exigió dos veces subsanar los defectos de la demanda y el 28.04.2017 la devolvió sin examinarla, 11 días después del pago del comitente por las obras en la instalación (autos del tribunal comercial de 09.03.2017, 23.03.2017 y 28.04.2017; orden de pago de 17.04.2017).

El contratista principal presentó la misma reclamación el 10.04.2018 en el procedimiento de quiebra de la empresa, junto con la reclamación derivada del contrato de diseño de caminos de uso especial, por un total de 34,2 millones de rublos. A la audiencia de 21.01.2019, el síndico de la empresa no envió representantes y pidió el aplazamiento; el representante de L. se opuso a la reclamación y pidió reducir la penalidad; el tribunal denegó el aplazamiento. El tribunal incluyó en el registro de créditos de la empresa 18 246 581,65 rublos (auto del tribunal comercial de 25.01.2019).

Cuadro 2. Reclamación del contratista principal contra la empresa, rublos

Documento	Anticipo no devengado	Intereses	Penalidad
Requerimiento 09.12.2016	3 000 000,00	238 000,00	10 522 574,00
Demanda 06.03.2017	3 000 000,00	295 000,00	14 348 964,00
Registro de la empresa 2019	2 699 149,78	404 557,57	15 142 874,30
Registro personal de L. 2024	2 699 149,78	404 557,57	15 142 874,30

Fuente: documentos de la causa. La penalidad de 2019 corresponde a dos contratos.

El tribunal obtuvo el anticipo no devengado por sustracción: de los 3 millones de rublos restó 300 850,22 rublos, computados «en proporción al costo de las obras ejecutadas» (auto del tribunal comercial de 25.01.2019). Es el 14,3 % de las obras que el contratista principal recibió según el certificado con su sello; las subestaciones recibidas y el pago de 11,49 millones de rublos no aparecen en el cálculo del tribunal (certificado del costo de las obras de 08.08.2016; acta de conciliación de cuentas del primer semestre de 2016). Según sus propias palabras, el tribunal «reduce» la penalidad a 15,14 millones de rublos, pero no indica la suma inicial, y presenta en una sola línea la penalidad de los dos contratos (auto del tribunal comercial de 25.01.2019). Por eso, la proporción de seis rublos de deuda por cada rublo de anticipo es aritméticamente correcta, pero parte de la penalidad corresponde al contrato de diseño, por el que la empresa no recibió ni anticipo ni pago (acta de conciliación de cuentas del primer semestre de 2016; fax de la dirección del comitente de 02.04.2018).

Si se mide por las obras y los equipos que el contratista principal recibió según sus propios documentos, como no devengados podía considerar como máximo 0,62 millones de rublos, mientras que en el registro de créditos de la empresa, y después en el registro personal de L., entraron 18,25 millones de rublos, 29 veces más; si se tiene en cuenta el contrato de diseño, según esos mismos documentos el deudor era el propio contratista principal (actas de recepción de equipos de 19.04.2016; actas de recepción de obras de 08.08.2016; acta de conciliación de cuentas del primer semestre de 2016; autos del tribunal comercial de 25.01.2019 y 09.03.2024).

Por el impago de las obras del contrato de diseño preguntó el propio comitente. Mediante un fax de 02.04.2018, la dirección del comitente del Ministerio de Defensa ordenó al contratista principal estar preparado para informar en la reunión de 03.04.2018 «sobre las causas de la falta de entrega del anticipo al subcontratista y de la negativa … a pagar las obras efectivamente ejecutadas» en virtud de ese contrato. Siete días después de la reunión, el contratista principal presentó la reclamación contra la empresa, que incluía la penalidad de ese mismo contrato (auto del tribunal comercial de 25.01.2019). En el mismo fax, el comitente describe la documentación de proyecto de la empresa como documentación «que obtuvo el dictamen favorable de la Evaluación Estatal del Ministerio de Defensa de Rusia». Según el cálculo de L., la deuda por esas obras asciende a 18,5 millones de rublos (denuncia de L. de 2026).

5.2. Declaraciones del contratista principal ante la investigación militar

Ante la investigación militar, en 2023, el contratista principal dio otras cifras. En la resolución de la investigación, con referencia a los datos contables del contratista principal, consta que se recibieron obras de la empresa por 32,47 millones de rublos, que se le pagaron a la empresa 33,97 millones de rublos y que la deuda de la empresa en virtud del contrato era de 1,47 millones de rublos (resolución de la investigación militar de 10.07.2023). Es doce veces menos que la suma que el tribunal, a instancia del mismo contratista principal, incluyó en el registro de créditos de la empresa (auto del tribunal comercial de 25.01.2019).

Las cifras de la resolución discrepan también de otros documentos. En ella se llama «anticipo» a una suma de 22,97 millones de rublos; sin embargo, dos años después la fiscalía militar escribió que la verificación había establecido el pago de un anticipo de 3 millones de rublos, y eso lo confirma la orden de pago (respuesta de la fiscalía militar de 27.10.2025; orden de pago de 22.04.2016).

La investigación militar y la fiscalía militar denegaron a L. la verificación y calificaron el asunto de «disputa entre agentes económicos» (resolución de la investigación militar de 10.07.2023; respuesta de la fiscalía militar de 27.10.2025). Para entonces, esa disputa ya se había resuelto en contra de L. en el

procedimiento de quiebra de la empresa, y en el registro personal de L. entró la cifra que el tribunal incluyó en el registro de la empresa en 2019, y no la que el contratista principal dio a la investigación (autos del tribunal comercial de 25.01.2019 y 22.06.2023; resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023).

5.3. Segundo contratista principal

En la instalación de un programa federal específico, un aeropuerto civil en la Región 2, la historia es distinta y debilita la idea central del informe. El segundo contratista principal transfirió a la empresa un anticipo de 10 millones de rublos y recibió obras por 1,33 millones de rublos (sentencia del tribunal comercial de 26.10.2017). En la primera instancia, en 2017, la empresa no compareció ni pidió reducir la penalidad, por lo que el tribunal de apelación se negó a reducirla (resolución del tribunal de apelación de 16.02.2018). La penalidad es 15,7 veces mayor que las obras recibidas. En la deuda subsidiaria de L., la reclamación de este acreedor entró por 30,52 millones de rublos, de ellos 21,07 millones de penalidad. En este caso se trata de una penalidad que la empresa no impugnó a tiempo; por su cuantía, supera la deuda personal de L. con el Ministerio de Defensa (auto del tribunal comercial de 22.06.2023).

6. Deuda del propietario

6.1. Demandado y fundamentos

Desde el 25.08.2015, L. es el único socio de la empresa, con una participación del 100 %, y entre 2015 y 2018 fueron directores generales otras tres personas (extracto del registro de personas jurídicas de 01.10.2026; auto del tribunal comercial de 22.03.2021). A partir de las solicitudes que el síndico presentó en 2019, el 02.03.2021 el tribunal declaró responsables a L., al director que dirigía la empresa en los meses de la obra y al contador, eximió a los dos directores siguientes por falta de pruebas de su culpa y aplazó la fijación de la cuantía hasta los pagos a los acreedores (auto del tribunal comercial de 22.03.2021). Más tarde, el tribunal de apelación eximió al contador, y quedaron como responsables ese director y L. como propietario (resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023).

Como primer fundamento, el tribunal señaló que L. y el director no presentaron la solicitud de quiebra de la empresa antes del 01.04.2016, contando a partir de la deuda de la empresa con un subcontratista propio según el acta de 29.12.2015 (auto del tribunal comercial de 22.03.2021). Así, en opinión del tribunal, la empresa debía solicitar su propia quiebra un mes después de recibir el terreno de obra y tres semanas antes de que el contratista principal le transfiriera el anticipo, el primer dinero del contrato del aeródromo (acta de entrega del terreno de obra de 01.03.2016; orden de pago de 22.04.2016). A los hechos de 2015-2016, el tribunal aplicó las normas de la ley de 2017, porque las solicitudes se presentaron después del 01.07.2017 (parte 3 del art. 4 de la Ley Federal de 29.07.2017 n.º 266-FZ; auto del tribunal comercial de 22.03.2021).

Como argumento de desvío de fondos, el tribunal señaló el aumento de la plantilla de 28 a 43 puestos por orden de 13.05.2016, en los meses de las obras en el aeródromo; el síndico lo calificaba de «desvío de fondos a través de los trabajadores» (auto del tribunal comercial de 22.03.2021). Leemos esos mismos documentos de otro modo: la plantilla creció en las semanas en que la empresa debía terminar las obras en la instalación, es decir, se contrató personal para esas obras, y la deuda salarial con esos trabajadores, 7,19 millones de rublos, entró en la deuda personal de L. (resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023). Sobre los 26 millones de rublos supuestamente transferidos en 2015 «a

empresas fantasma», el auto habla según lo dicho por el síndico y no nombra a esas empresas (auto del tribunal comercial de 22.03.2021).

El tribunal rechazó la solicitud de L. de una pericia financiera y económica. En el auto sobre los fundamentos se dice que L. actuó «siendo maestro» en lugar de «siendo fundador», dos palabras que en ruso se escriben casi igual (auto del tribunal comercial de 22.03.2021). El error en una sola palabra figura en el auto tras el cual L. responde por 84,5 millones de rublos (resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023).

6.2. Equipos. Devolución lícita y fundamento de la deuda

La empresa devolvió al proveedor, sin haberlas pagado, las subestaciones por 29,82 millones de rublos, después de que el contratista principal resolviera el contrato con la empresa. Por esos equipos, el proveedor había obtenido antes una condena contra la empresa por 34,58 millones de rublos de deuda y 3,46 millones de rublos de penalidad (resolución del tribunal de apelación de 24.07.2019). El síndico impugnó la devolución. El 17.07.2019, el tribunal de apelación la consideró lícita: se trata de una «devolución de mercancía impaga», y no de un desvío de bienes, y el acuerdo «responde plenamente a los rasgos de una conducta de buena fe y razonable». El tribunal de casación del distrito y el Tribunal Supremo mantuvieron esa decisión. Los tribunales resolvían entonces si la devolución podía declararse una operación nula, y consideraron que no se habían probado las condiciones para ello (auto del Tribunal Supremo de 25.12.2019).

594 días después, esa misma devolución se convirtió en fundamento de la responsabilidad personal de L. El tribunal consignó que L. «dispuso del único bien significativo … y entregó personalmente todos los bienes a uno de los acreedores», y el propio tribunal señaló que antes ese hecho se había valorado como devolución de bienes impagos (auto del tribunal comercial de 22.03.2021).

6.3. Cuantía

La cuantía de la deuda de L. se calculó según la regla general, como la totalidad del registro de créditos pendiente (apartado 11 del art. 61.11 de la Ley de Quiebras; resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023). El tribunal la fijó el 17.02.2022 en una audiencia a la que solo asistió el síndico: 84,8 millones de rublos, a cargo de L. y del antiguo director solidariamente (auto del tribunal comercial de 30.03.2022). El 26.04.2023, con la presencia del representante de L., el tribunal de apelación redujo la suma en 280 mil rublos, hasta 84 519 421,82 rublos, al recalcular la remuneración del síndico, y rechazó el argumento de la culpa no probada: los fundamentos ya estaban establecidos, y la controversia versaba solo sobre la cuantía (resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023).

Casi la mitad de la suma, 41,4 millones de rublos, corresponde a penalidades y multas. Otros 7,19 millones de rublos corresponden a deudas salariales, 864 897 rublos a la remuneración y los gastos del síndico, 837 500 rublos al abogado contratado por el síndico y 66 000 rublos a la tasa judicial (resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023). Junto con el registro, entraron rublo por rublo en la deuda personal de L. la remuneración del síndico, el abogado del síndico y todo lo que el síndico no recaudó para pagar a los acreedores (apartado 11 del art. 61.11 de la Ley de Quiebras).

Los sumandos que enumera el propio tribunal de apelación dan 84 419 421,82 rublos, y la condena supera en 100 000 rublos el propio cálculo del tribunal de apelación; la primera instancia sumó correctamente sus sumandos (resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023; auto del tribunal comercial de 30.03.2022).

7. Quiebra personal

La quiebra personal de L. se inició el 14.05.2020 a solicitud de un acreedor privado, y en 2021 el procedimiento se suspendió hasta que se fijara la cuantía de la responsabilidad subsidiaria (auto del tribunal comercial de 14.05.2020; sentencia del tribunal comercial de 14.02.2024). Antes de la suspensión, el 17.12.2020, el tribunal incluyó en el registro personal de L. la «cuantía de las obligaciones subsidiarias» frente a la empresa sin indicar ninguna suma; el síndico había pedido inscribir 79,3 millones de rublos. Eso ocurrió 75 días antes de que el tribunal, en el procedimiento de la empresa, declarara que existían fundamentos para esa responsabilidad (autos del tribunal comercial de 22.12.2020 y 22.03.2021). En esa inclusión sin suma se apoyó después el tribunal al inscribir en el registro personal a acreedores concretos por sucesión procesal, es decir, sustituyendo a la empresa por sus acreedores (autos del tribunal comercial de 12.10.2023 y 09.03.2024).

El 06.06.2023, sin las partes y con base en el informe del síndico, el tribunal distribuyó la reclamación contra L. entre cuatro acreedores de la empresa y el propio síndico, de modo que el síndico pasó también a ser acreedor personal de L. (autos del tribunal comercial de 22.06.2023 y 12.10.2023). La reclamación del contratista principal pasó a la deuda de L. por la misma suma incluida en el registro de la empresa en 2019: 18 246 581,65 rublos, de ellos 15,14 millones de rublos de penalidad (autos del tribunal comercial de 25.01.2019 y 22.06.2023). Después, mediante cinco autos de 2023-2024, el tribunal inscribió a los acreedores en el registro personal de L. (cuadro 3).

Cuadro 3. Acreedores personales de L. por la deuda subsidiaria

Acreedor	Suma, rublos	Fecha de la decisión
Segundo contratista principal	30 522 730,65	03.10.2023
Síndico de la empresa	1 617 638,00	10.10.2023
Otro acreedor de la empresa	4 775 408,46	21.11.2023
Sucesor del solicitante	11 112 619,76	21.11.2023
Ministerio de Defensa	18 246 581,65	27.02.2024
Total	66 274 978,52	

Fuente: documentos de la causa. El Ministerio de Defensa figura en el registro representado por el contratista principal.

El síndico figura en el registro personal por 1 617 638 rublos, resultado de sumar 864 897 y 752 741 rublos. Según el cálculo del tribunal de apelación, reproducido en ese mismo auto, los 864 897 rublos ya contienen los 752 741 rublos, y la remuneración se contó dos veces (auto del tribunal comercial de 12.10.2023; resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023). Junto con el exceso del tribunal de apelación, eso suma 852 741 rublos de más en la deuda personal de L.

En 2023, la propia empresa de L. pidió excluir su crédito del registro personal de L., y el tribunal lo denegó: los acreedores de la empresa aún no habían elegido cómo disponer del crédito contra L. (auto del tribunal comercial de 17.03.2023). En este episodio, el conflicto de intereses está del lado de L.: quien renunciaba al crédito contra L. era su propia empresa.

El 06.02.2024, en ausencia de la defensa de L., el tribunal declaró a L. en quiebra y rechazó la solicitud escrita de L. de aplazar la audiencia (sentencia del tribunal comercial de 14.02.2024). La quiebra

personal dura ya 2 352 días, y la venta de los bienes de L. para pagar a los acreedores (realización de bienes), 989 días, 3,5 veces más que el plazo medio del país (auto del tribunal comercial de 14.05.2020; sentencia del tribunal comercial de 14.02.2024; Fedresurs, 2025).

8. La defensa en las audiencias

La audiencia sobre la cuantía de la responsabilidad en primera instancia, la distribución de la deuda entre los acreedores, las cinco audiencias sobre los acreedores personales y la declaración de quiebra se celebraron en ausencia de la defensa de L. (autos del tribunal comercial de 30.03.2022, 22.06.2023, 12.10.2023, 24.11.2023 y 09.03.2024; sentencia del tribunal comercial de 14.02.2024). Esas audiencias figuran en el cuadro 4.

Cuadro 4. Audiencias en los procedimientos de la empresa y de L.

Fecha	Decisión del tribunal	Quién compareció por L.
21.01.2019	crédito en el registro	representante
02.03.2021	fundamentos de la responsabilidad	representante
17.02.2022	cuantía de la responsabilidad	nadie
28.03.2023	audiencia sobre la cuantía	solicitud de L.
26.04.2023	cuantía en apelación	representante
06.06.2023	distribución de la deuda	nadie
03.10.2023	acreedor personal	nadie
10.10.2023	acreedor personal	nadie
21.11.2023	dos acreedores personales	nadie
06.02.2024	declarado en quiebra	nadie
27.02.2024	Ministerio de Defensa	nadie

Fuente: documentos de la causa.

La documentación de la empresa fue sustraída de la oficina en mayo de 2017, y los plazos para recurrir las principales resoluciones judiciales vencieron antes de que se encontrara. El 27.10.2021, agentes del departamento de policía del distrito de Troparevo-Nikulino encontraron los documentos. El 18.11.2021, la policía propuso al síndico, único órgano ejecutivo de la empresa, que acudiera a recoger los documentos, y el síndico se negó «de forma categórica» (cartas del departamento de policía de 03.12.2021). Esa negativa se suma a otras actuaciones del síndico. A la audiencia sobre la reclamación del contratista principal, el síndico solo envió una solicitud de aplazamiento (auto del tribunal comercial de 25.01.2019). El síndico vendió los derechos de crédito de la empresa por el 10 % de su valor nominal al único participante en la subasta, que después pasó a ser acreedor personal de L. (acta de la subasta de 11.10.2021; auto del tribunal comercial de 24.11.2023). El tribunal fijó la cuantía de la deuda de L. en una audiencia en la que, de los participantes, solo estaba el síndico (auto del tribunal comercial de 30.03.2022), y al repartir esa deuda el síndico se quedó con una parte del crédito y pasó también a ser acreedor personal de L. (auto del tribunal comercial de 22.06.2023). Leemos esto como un indicio del interés del síndico en el resultado del caso; a esta línea se dedicará un informe aparte de la serie. L. recibió la documentación de la empresa completa, según inventario, el 23.12.2021 (recibo de L. de 23.12.2021). Después, L. comenzó a recurrir las resoluciones judiciales dictadas en los procedimientos de la empresa. L. presentó el recurso de apelación contra los fundamentos de la responsabilidad el 30.06.2022, 485 días después de su anuncio, alegando que no sabía del proceso y que no había recibido el

auto; el tribunal consideró a L. debidamente notificado, y en la audiencia sobre los fundamentos estuvo presente el representante de L. (auto del tribunal de apelación de 27.10.2022; auto del tribunal comercial de 22.03.2021). L. presentó la solicitud de revisión por circunstancias nuevas ante la primera instancia, aunque el tribunal de apelación ya había modificado el auto de esa instancia, y la solicitud le fue devuelta (auto del Tribunal Supremo de 28.02.2023).

El 28.03.2023, L. pidió por escrito al tribunal de apelación aplazar la audiencia sobre la cuantía: no podía comparecer en persona porque cuidaba de forma permanente a un hijo con discapacidad, y no tenía representantes (solicitud de L. de 28.03.2023). Ese mismo día, sin las partes, el tribunal de apelación fijó la audiencia para el 26.04.2023, y para esa fecha L. tenía un nuevo representante (auto del tribunal de apelación de 28.03.2023; resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023).

La fiscalía militar y el Ministerio de Defensa mantuvieron correspondencia con L. por correo electrónico (respuesta de la fiscalía militar de 27.10.2025; carta del Departamento de Construcción del Ministerio de Defensa de 20.06.2024). El 20.06.2024, el Departamento de Construcción del ministerio escribió a L. que había encargado al contratista principal una verificación y la «interacción para posibilitar la solución de la situación creada»; para ese día, el ministerio, representado por ese mismo contratista principal, ya era acreedor personal de L. (auto del tribunal comercial de 09.03.2024).

9. Conclusión

En el caso de L., la negativa a pagar obras ejecutadas y recibidas en una instalación de defensa se convirtió primero en deuda de la empresa subcontratista y después en deuda personal de su propietario con el mismo organismo que había pagado esas obras. El contratista principal, una empresa estatal del Ministerio de Defensa, pagó a la empresa los equipos (acta de conciliación de cuentas del primer semestre de 2016). El contratista principal recibió las obras de la empresa y firmó las actas correspondientes, pero no pagó las obras, y declaró el anticipo deuda de la empresa con intereses y penalidad (actas de recepción de obras de 08.08.2016; demanda del contratista principal de 06.03.2017). Por esas mismas obras, el contratista principal recibió el pago del Ministerio de Defensa (orden de pago de 17.04.2017; resolución del tribunal de apelación de 24.07.2019). El proyecto del segundo contrato obtuvo el dictamen favorable de la evaluación estatal del ministerio y quedó sin pagar (fax de la dirección del comitente de 02.04.2018; acta de conciliación de cuentas del primer semestre de 2016). La reclamación del contratista principal pasó sin recalcularse por la quiebra de la empresa, la responsabilidad del propietario y la quiebra personal del propietario (autos del tribunal comercial de 25.01.2019, 22.06.2023 y 09.03.2024).

En la causa figuran los siguientes documentos, que discrepan de otros documentos de la misma causa o de una simple suma de cifras:

1. La demanda del contratista principal de 06.03.2017 califica de no devengado todo el anticipo de 3 millones de rublos, pero el contratista principal firmó y selló él mismo el certificado de obras de 08.08.2016 por 2,1 millones de rublos y recibió el 19.04.2016 las subestaciones por 11,89 millones de rublos (demanda del contratista principal de 06.03.2017; actas de recepción de obras de 08.08.2016; actas de recepción de equipos de 19.04.2016).
2. La orden de pago de 17.04.2017: el Ministerio de Defensa paga al contratista principal 36,47 millones de rublos por obras de construcción y montaje en la instalación según el acta de 20.12.2016, fechada el séptimo día después de que la oficina central del contratista principal recibiera las actas de obras de la empresa; en ese momento, la demanda por el anticipo «no

devengado» está en el tribunal (carta de la empresa de 12.12.2016; auto del tribunal comercial de 28.04.2017).

3. El acta de deslinde de trabajos de 13.04.2017, firmada por la filial del contratista principal y por la dirección regional del comitente, registra línea por línea los volúmenes ejecutados por la empresa, y el tribunal, en 2019, computó a cuenta del anticipo unos 0,3 millones de rublos (auto del tribunal comercial de 25.01.2019).

4. El fax de la dirección del comitente de 02.04.2018 exige explicar el impago de obras efectivamente ejecutadas del contrato de diseño, y una semana después la penalidad de ese contrato entra en la reclamación del contratista principal contra la empresa (auto del tribunal comercial de 25.01.2019).

5. El auto de 2019 sobre la inclusión del crédito en el registro «reduce» la penalidad a 15,14 millones de rublos sin indicar la suma inicial (auto del tribunal comercial de 25.01.2019).

6. La resolución de la investigación militar de 10.07.2023, según lo declarado por el contratista principal, califica las obras de la empresa de «computadas» ante el comitente y fija la deuda de la empresa en 1,47 millones de rublos, doce veces menos que el crédito incluido en el registro (auto del tribunal comercial de 25.01.2019).

7. El auto del procedimiento personal anunciado el 17.12.2020 inscribe en el registro de L. una deuda subsidiaria sin suma 75 días antes de que el tribunal encontrara fundamentos para la responsabilidad (autos del tribunal comercial de 22.12.2020 y 22.03.2021).

8. La resolución de apelación de 2023 condena a L. a pagar 100 000 rublos más que la suma de sus propios sumandos, y el auto del procedimiento personal sobre la inclusión del síndico en el registro de L. cuenta dos veces la remuneración del síndico, 752 741 rublos (resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023; auto del tribunal comercial de 12.10.2023).

El costo para L. en rublos: 84,5 millones de rublos de deuda personal, solidaria con el antiguo director, de los cuales casi la mitad son penalidades y multas; 18,25 millones de rublos con el Ministerio de Defensa por un anticipo de 3 millones de rublos; 852 741 rublos de excesos de cálculo (resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023; autos del tribunal comercial de 25.01.2019 y 12.10.2023). El costo en años: la controversia sobre la responsabilidad duró más de cuatro años, y la quiebra personal dura ya más de seis (autos del tribunal comercial de 14.05.2020, 22.03.2021 y 22.06.2023). La documentación de la empresa, sustraída de la oficina en mayo de 2017, apareció en octubre de 2021, cuando ya habían vencido los plazos para recurrir las principales resoluciones judiciales, y el síndico, a quien la policía propuso recogerla, se negó (cartas del departamento de policía de 03.12.2021). Las principales decisiones sobre la deuda personal las adoptó el tribunal en ausencia de la defensa de L. (autos del tribunal comercial de 30.03.2022, 22.06.2023, 12.10.2023, 24.11.2023 y 09.03.2024; sentencia del tribunal comercial de 14.02.2024). La ley mantiene la deuda subsidiaria incluso después de la quiebra personal, y los acreedores de las personas físicas en quiebra reciben en promedio el 5,5 % de los créditos incluidos (apartados 5-6 del art. 213.28 de la Ley de Quiebras; Fedresurs, 2025).

A los jueces que incluyen en el registro una reclamación por un anticipo «no devengado» les conviene cotejarla con las actas firmadas por el propio solicitante, y al comitente principal, cotejar su reclamación contra el propietario del subcontratista con el pago que él mismo hizo por esas mismas obras (actas de recepción de obras de 08.08.2016; orden de pago de 17.04.2017).

Fuentes

Las fuentes se agrupan por sección del estudio.

1. Introducción

Fedresurs. La quiebra en Rusia. Boletín estadístico de Fedresurs. Resultados de 2024. Marzo de 2025. URL: https://download.fedresurs.ru/news/%D0%A1%D1%82%D0%B0%D1%82%D0%B1%D1%8E%D0%BB%D0%BB%D0%B5%D1%82%D0%B5%D0%BD%D1%8C%202024.pdf (en ruso)

Ley Federal de 26.10.2002 n.º 127-FZ «Sobre la insolvencia (quiebra)» (versión de 04.08.2026), arts. 61.11 y 213.28. ConsultantPlus. URL: https://www.consultant.ru/document/cons_doc_LAW_39331/ (en ruso)

Decreto del Presidente de la Federación de Rusia de 29.12.2016 n.º 727 «Sobre la supresión de la Agencia Federal de Construcción Especial» (versión de 15.05.2018), puntos 4-5. Compilación de la Legislación de la Federación de Rusia, 02.01.2017, n.º 1, art. 149. URL: https://legalacts.ru/doc/ukaz-prezidenta-rf-ot-29122016-n-727-ob-uprazdnenii/ (en ruso)

Housing Grants, Construction and Regeneration Act 1996 (c. 53), s. 113. URL: https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1996/53/section/113/enacted

Bolton, S.; Wedawatta, G.; Wanigarathna, N.; Malalgoda, C. Late Payment to Subcontractors in the Construction Industry. Journal of Legal Affairs and Dispute Resolution in Engineering and Construction, 2022, vol. 14, no. 4. DOI 10.1061/(ASCE)LA.1943-4170.0000552

2. Normas y enfoques existentes

Pirogova, E.; Zhukova, Yu. Responsabilidad por no presentar la solicitud de quiebra (novedades de la legislación concursal y normas vigentes del derecho societario). Law Journal of the Higher School of Economics, 2021, n.º 2, pp. 139-160. DOI 10.17323/2072-8166.2021.2.139.160 (en ruso)

6.1. Demandado y fundamentos

Ley Federal de 29.07.2017 n.º 266-FZ «Por la que se modifican la Ley Federal “Sobre la insolvencia (quiebra)” y el Código de Infracciones Administrativas de la Federación de Rusia», art. 4. Rossiiskaya Gazeta, 04.08.2017. URL: https://rg.ru/documents/2017/08/04/bankrotstvo-dok.html (en ruso)

Documentos de la causa (copias en ruso, archivo de Faro Austral)

Contrato de subcontratación de 30.12.2015 entre el contratista principal y la empresa para una instalación aeroportuaria del Ministerio de Defensa; acuerdo adicional al contrato de 22.01.2016; acta de entrega del terreno de obra de 01.03.2016.

Actas de recepción de equipos y de su entrega para el montaje de 19.04.2016; actas de recepción de obras y certificado del costo de las obras de 08.08.2016; acta de compensación de 08.08.2016; acta de conciliación de cuentas del primer semestre de 2016.

Carta de la empresa al contratista principal de 12.12.2016 con las actas de recepción de obras de noviembre de 2016; acta de deslinde de trabajos de 13.04.2017.

Orden de pago del contratista principal a la empresa de 22.04.2016 (anticipo); orden de pago del Ministerio de Defensa al contratista principal de 17.04.2017.

Cartas del contratista principal a la empresa de 2017: carta sobre la resolución del contrato en respuesta a la carta de la empresa de 24.01.2017, cartas de 01.02.2017, 21.02.2017 y 16.03.2017.

Demanda del contratista principal contra la empresa de 06.03.2017; autos del tribunal comercial sobre esa demanda de 09.03.2017, 23.03.2017 y 28.04.2017.

Fax de la dirección del comitente del Ministerio de Defensa de 02.04.2018; carta del Departamento de Construcción del Ministerio de Defensa a L. de 20.06.2024.

Resoluciones del procedimiento de quiebra de la empresa: auto del tribunal comercial de 25.01.2019 sobre la inclusión del crédito del contratista principal en el registro; resolución del tribunal de apelación de 24.07.2019 y auto del Tribunal Supremo de 25.12.2019 sobre la devolución de los equipos al proveedor; auto del tribunal comercial de 22.03.2021 sobre los fundamentos de la responsabilidad subsidiaria; auto del tribunal comercial de 30.03.2022 sobre su cuantía; auto del tribunal de apelación de 27.10.2022 y auto del Tribunal Supremo de 28.02.2023 sobre los recursos de L.; auto del tribunal de apelación de 28.03.2023; resolución del tribunal de apelación de 04.05.2023 sobre la cuantía de la responsabilidad; auto del tribunal comercial de 22.06.2023 sobre la distribución del crédito contra L. entre los acreedores.

Resoluciones del procedimiento de quiebra personal de L.: auto del tribunal comercial de 14.05.2020 sobre la apertura del procedimiento; auto de 22.12.2020 sobre la inclusión en el registro de las obligaciones subsidiarias sin suma; auto de 17.03.2023 sobre la solicitud de la empresa de excluir su crédito; autos de 12.10.2023 y 24.11.2023 (dos de cada fecha) y de 09.03.2024 sobre los acreedores personales de L.; sentencia del tribunal comercial de 14.02.2024 por la que se declara a L. en quiebra.

Sentencia del tribunal comercial de 26.10.2017 y resolución del tribunal de apelación de 16.02.2018 sobre la demanda del segundo contratista principal contra la empresa.

Acta de la subasta de los derechos de crédito de la empresa de 11.10.2021 (organizada por el síndico).

Cartas del departamento de policía de la dirección distrital del Ministerio del Interior a L. y al síndico de 03.12.2021; recibo de L. por la documentación de la empresa de 23.12.2021.

Resolución de la investigación militar de 10.07.2023 por la que se deniega la apertura de una causa penal a partir de la denuncia de L.; respuesta de la fiscalía militar a L. de 27.10.2025.

Extracto del registro de personas jurídicas sobre la empresa de 01.10.2026.

Documentos de L.: solicitud al tribunal de apelación de 28.03.2023; denuncia de delitos de 2026 con cálculos.

Publicaciones de Faro Austral

Limarau, D. Repeated Placement on a Wanted List after Judicial Annulment as a Form of Arbitrary Restriction of Rights: A Documented Analysis of Two Completed Wanted-Listing Cycles. Report. Faro Austral, Buenos Aires, 2026. DOI 10.5281/zenodo.21946466

Krukovskiy, I. Documentos anómalos presentados por los organismos policiales rusos en la persecución penal. Informe. Faro Austral, Buenos Aires, 2026. DOI 10.5281/zenodo.23540289